

Se servirá disponer asimismo, que concluido el trámite, se protocolice todo lo actuado en una de las Notarías del Cantón, facultándole al Notario que confiera las copias que se le soliciten.

La presente solicitud se halla fundamentada en lo dispuesto en los Arts. 16 del Código Civil, 30 numeral noveno, 33 y 120 del Código de Comercio.

Notificaciones recibí en el casillero judicial No. 143 que me corresponde. Dr. Sergio Peñaherrera G. Mat. 2448 Col. Ab. Quito.

Presentado, hoy día jueves veinte y uno de junio del dos mil uno, a las diez horas, con una copia igual al original y una copia certificada de la Escritura de Poder General. Cautifio. Alicia Guarrón S. Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- 2001, Junio 21; las 10h15.- **VISTOS:** La petición anterior es clara y reúne los requisitos legales.- Por cuanto se ha acompañado copia certificada de la Escritura de Poder General otorgada ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 21 de junio del 2001, mediante el cual el señor JOSE GREGORIO NAVARRO, en su calidad de Gerente General de la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A., confiere poder general a favor del señor ARGENTIS JOSE CASTILLO OCANDO, reúne los requisitos legales, y de conformidad con los Artículos 30 Numeral Noveno, 33 y 120 del Código de Comercio.- Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, se aprueba dicho Poder General en todo su contenido y en consecuencia se dispone su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, practicado que se publique íntegramente, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad; hecho y sentada las razones correspondientes, que se protocolice, juntamente con todo lo actuado, copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil como la Señoría Secretaría de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a Ley.- Téngase nota del Casillero Judicial señalado.- Notifíquese.-

Dra Beatriz Suarez Arriaga
Juez 8ª de lo Civil de Pichincha
La carátula.- 2001-Junio-21
Alicia Guarrón S.
Secretaria.

Razón, en esta fecha, jueves veinte y uno de junio del dos mil uno, a las diecisiete horas treinta minutos, notifiqué la sentencia anterior al señor DOCTOR SERGIO PEÑAHERRERA G., en su persona, quien impuso de su contenido manifiesta que se conforme y firma.- Cautifio.

Dr. Sergio Peñaherrera G.
Portacionario
Alicia Guarrón S.
Secretaria

En Quito, hoy día jueves veinte y ocho de junio del dos mil uno, a las nueve horas, notifiqué la sentencia anterior y solicitud precedente, al señor REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO, en su persona y firma.
Sr. Registrador Mercantil del cantón Quito
Alicia Guarrón S.

A: DIEGO FERNANDO SIRAÑULA FUEL CON LA DEMANDA DE DIVORCIO PRESENTADA POR MARIA OLIMPIA CHANGOLUISA JAMI

JUICIO: DIVORCIO No. 210-00-ML
ACTORA: MARIA OLIMPIA CHANGOLUISA JAMI
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO SIRAÑULA FUEL

CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
FECHA DE INICIACION: 22 DE FEBRERO DEL 2.000
OBJETO: DIVORCIO

PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 29 del 2000.- Las 10h30.- **VISTOS:** En virtud del escrito realizado, moción, conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se le acepta al trámite verbal sumario.- Entréguese copia de la demanda y esta providencia a DIEGO FERNANDO SIRAÑULA FUEL.- Provéase la Curaduría de los menores SIRAÑULA CHANGOLUISA, para lo cual téngase presente las opiniones constantes en Autos así como la de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Atento al juramento rendido por la Actora y con fundamento en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, ofese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 2145 señalado para sus notificaciones.- NOTIFIQUESE. Dr. Carlos Fernández Idrovo, JUEZ.

Lo que llevo a su conocimiento para las fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, 3 de abril del 2.000. Cautifio.
Lodo, Wilson Fernando Naranjo
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
aj/2016707/A.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS FERNANDO AUBAY QUIMAZA
EXTRACTO
ACTORA: DR. HECTOR FABIAN PROAÑO SANTANDER, PROCURADOR DE ROSA MARGARITA MOYA AVILA
DEMANDADO LUIS FERNANDO AUBAY QUIMAZA
JUICIO DE DIVORCIO NRO. 474-2001-AVA, CON FUNDAMENTO EN LA CAUSAL 11VA. DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 21 de Junio del año 2001.- Las 11h00.- **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, la demanda de divorcio presentada por el señor Dr. Héctor Fabián Proaño Santander, en calidad de Procurador Judicial de la señora Rosa Margarita Moyn Avila, reúne los req-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A ELBA MARTINA QUITO YAMBA.

ACTOR: Julio Guillermo Anaschta Castera.
DEMANDADA: Elisa Martina Quito Yamba.

JUICIO: DIVORCIO No. 473-2001-IGM-
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada

REVISTA JUDICIAL

en mérito del juramento rendido en la Judicatura. Cuéntese en la causa con el Presidente del Tribunal de Menores No. 1 de Pichincha y Agente Fiscal 1o. Penal de Pichincha. Nómbrase un Curador ad-hoc previa opinión de los funcionarios mencionados. Téngase en cuenta la persona inculpada para el cargo. La cuantía por indeterminada y la causa Judicial No. 276 del Dr. Pool Martínez, para las notificaciones a la actora Jenny Margot Acuña Meles y la autorización para que suscriba los

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LATACUNGA

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO: ACTOR: JOSE FERNANDO MEDINA VALLE.

DEMANDADO: GENNY DEL ROCIO ALVAREZ JACOME
JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA.
CAUSA: No. 210/2001 MVV
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

curaduría que se señale judicial, dan urbano de esta ciudad sus postales notifi Lodo. Fabián Arriaga SECRETARIO Hay un sello aj/2023/A.A.

JUZGADO QUINTO DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

13 JUL. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 18099

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZEVALLOS PEREZ DONOSO CIA. LTDA.

La compañía ZEVALLOS PEREZ DONOSO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-Q-IJ-3468 de 10 de JUN. 2001

- 1.- **DOMICILIO:** Alangasí, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La compraventa, arrendamiento y alquiler de toda clase de bienes muebles o inmuebles; el diseño, planificación y construcción de edificios, casas.....

Quito, 10 de julio del 2001

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

pw11488

CON F

La cor LTDA. da an Metrop aproba median 2001

1.- DO provinc

2.- CA particip

3.- OB visión (dades

Quito,